

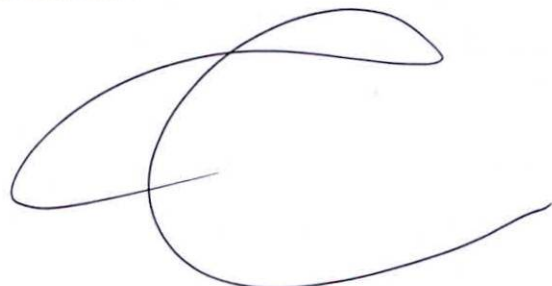
CONVENIO MARCO

ENTRE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE RÍO NEGRO y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, en adelante el **STJ**, con domicilio legal en Laprida nro. 292 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Dr. Ricardo A. APCARIÁN, en su carácter de Presidente del máximo organismo judicial de la provincia, y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en adelante "**EL MINISTERIO**", con domicilio legal en calle Roca nro. 260 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por la Esp. Mercedes JARA TRACCHIA, en su carácter de Ministra de dicha cartera, intervienen para convenir en nombre de los organismos que representan y, al efecto:

EXPONEN

- Que el **STJ** y el **MINISTERIO** comparten interés en establecer relaciones para promover el desarrollo de la educación, la investigación y la capacitación, en las áreas comunes a ambas organizaciones.
- Que ambas Instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación.
- Que por tales razones, y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de las citadas Instituciones, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, con arreglo a las siguientes Cláusulas:



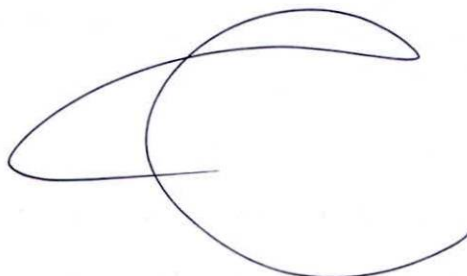
PRIMERA: El objetivo del presente Convenio es establecer un marco amplio de colaboración, en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, científica, social y cultural.

SEGUNDA: Para el logro de mencionado objetivo, las partes acordarán mediante Acuerdos Específicos las actividades a realizar en cada proyecto en particular, en aquellos campos que sean de mutuo interés para ambas Instituciones. Se consignará el proyecto a ejecutar con los objetivos expresamente determinados, y las cargas u obligaciones que asumirá cada parte.

TERCERA: Los citados Acuerdos Específicos establecerán en forma precisa la modalidad contractual o asociativa bajo la que las partes llevarán a cabo sus acciones conjuntas, y serán suscriptos en nombre del **STJ** por la/el Presidenta/e, o quien se designe en su representación, y en nombre del **MINISTERIO** por la/el Ministra/o, o quien se designe en su representación, elaborándose por escrito y en doble ejemplar, uno para cada una de las partes que lo suscriban.

CUARTA: Cada institución designará a las/los responsables de los programas que se decidan implementar, quienes dependerán en el ejercicio de sus funciones de sus respectivas autoridades.

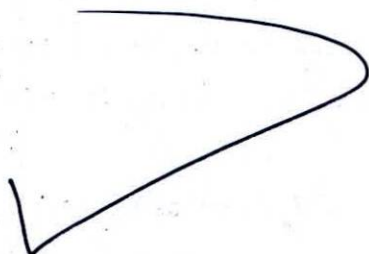
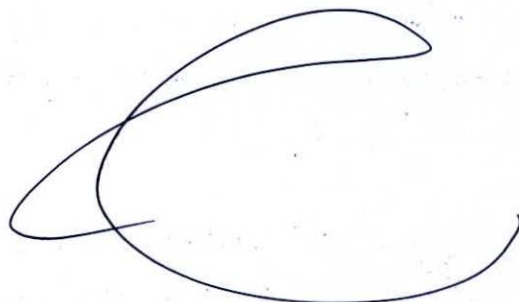
QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años y se renovará automáticamente. En caso de existir voluntad de no renovar el mismo, se deberá comunicar por medio fehaciente con dos meses de anticipación al vencimiento. La decisión de no renovar el presente no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.



SEXTA: Cualquier divergencia que pueda suscitarse en la ejecución de los programas acordados por el presente Convenio, será resuelta por ambas partes de común acuerdo y con el amigable espíritu de colaboración que anima este Convenio.

Se deja constancia que el presente Convenio será refrendado por la Sra. Gobernadora de la Provincia de Río Negro, Lic. Arabela CARRERAS.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 8 días del mes de Julio de 2021.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping curve that starts from the left, goes up and over, then comes down and curves back to the left.A handwritten signature in black ink, featuring a large, circular loop on the right side with a smaller loop on the left side, all connected by a single line.